

Fecha de Actualización	Dependencia
20/07/22 11:40 AM	SECRETARIA DE FINANZAS
	Categoría
	Identidad

DETALLE DE TRÁMITE

NOMBRE DEL TRÁMITE
PAGO DE CONTRIBUCIONES

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO
Es el pago que debe realizar la persona física (ciudadano) o jurídica colectiva (empresas) por un impuesto o derecho, que por lo general se caracteriza por no requerir una contraprestación directa o determinada por parte de la administración hacendaria, en este caso estatal.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA REALIZARLO?

<p>Este trámite cuenta con diferentes requisitos según su modalidad, los que se clasifica en:</p> <p>1.-Cobro anual del Refrendo Vehicular. (Servicio Particular)</p> <ul style="list-style-type: none"> -Tarjeta de circulación o constancia de no infracción (anexar recibo de pago si es constancia de no infracción). - Identificación oficial vigente en original: credencial de elector "INE, Cédula profesional o Pasaporte". - Carta Poder simple, en caso de no acudir el propietario, copia de identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional", así como copia de identificación de quien recibe el poder y testigos. *Para empresa: <ul style="list-style-type: none"> - Original de la identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional" del representante o apoderado legal. - Acta constitutiva y/o poder notarial del representante legal o apoderado legal. - En caso de no acudir el representante legal, deberá expedir carta poder membretada de la empresa, copia de la identificación oficial del otorgante, el que recibe el poder y testigos. (Servicio Público) <ul style="list-style-type: none"> - Hoja de datos (generada por la Policía Estatal de Caminos). - Tarjeta de circulación o constancia de no infracción (anexar recibo de si es constancia de no infracción). - Oficio de solicitud de la unidad de transporte de servicio público a la que pertenece a Secretaria de Movilidad y Dirección General de Policía Estatal de Caminos. - Factura original o carta factura original, con copia de factura sin valor. - Inspección vehicular que emite la secretaria de Movilidad. - Identificación oficial vigente en original "INE, Pasaporte o Cédula profesional" del propietario y/o representante legal. - Recibo de prórroga de concesión. - Comprobando de domicilio a nombre del propietario vigente (como el recibo de luz, agua, teléfono fijo residencial) no mayor a 3 meses de vigencia; en caso de que el comprobante de domicilio no este a su nombre, deberá anexar la constancia de residencia que expide el Delegado municipal de la colonia. *Para empresa: <ul style="list-style-type: none"> - Presentar acta constitutiva y/o poder notarial del representante legal. - En caso de no asistir el apoderado, deberá expedir carta poder membretada de la empresa, copia de la identificación oficial del otorgante, el que recibe el poder y testigos. <p>2.- Vehículos con adeudos anteriores al 2022 (Canje de Placas)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tarjeta de circulación original o constancia de no infracción (anexar recibo de pago si es constancia de no infracción). - Factura original o carta factura original con la copia de la factura sin valor. - Refactura original con copia de la factura de origen. - Identificación oficial vigente en original "INE, Cédula profesional o Pasaporte". - Comprobando de domicilio a nombre del propietario vigente (como el recibo de luz, agua, teléfono fijo residencial) no mayor a 3 meses de vigencia; en caso de que el comprobante de domicilio no esté a su nombre, deberá anexar la constancia de residencia que expide el Delegado municipal de la colonia. - Placa de circulación. - Carta Poder simple, en caso de no acudir el propietario, copia de identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional", así como copia de identificación de quien recibe el poder y testigos. - Constancia de R.F.C. *Para empresa: <ul style="list-style-type: none"> - Original de la identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional" del representante o apoderado legal. - Acta constitutiva y/o poder notarial del representante legal o apoderado legal. - En caso de no acudir el representante legal, deberá expedir carta poder membretada de la empresa, copia de la identificación oficial del otorgante, el que recibe el poder y testigos. <p>3.-Derechos por Alta de Vehículos Nuevos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inspección vehicular y formato de alta que emite la Policía Estatal de Caminos (sellada y firmada). - Factura original o carta factura original con copia de factura sin valor. - Identificación oficial vigente en original "INE, Cédula profesional y Pasarte". - Comprobando de domicilio a nombre del propietario vigente (como el recibo de luz, agua, teléfono fijo residencial) no mayor a 3 meses de vigencia; en caso de que el comprobante de domicilio no esté a su nombre, deberá anexar la constancia de residencia que expide el Delegado municipal de la colonia. - Póliza de seguro vigente de responsabilidad frente a terceros. - Carta Poder simple, en caso de no acudir el propietario, copia de identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional", así como copia de identificación de quien recibe el poder y testigos. *Para empresa:

- Original de la identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional" del representante o apoderado legal.
- Acta constitutiva y/o poder notarial.
- Constancia de R.F.C.
- En caso de no acudir el representante legal, deberá expedir carta poder membretada de la empresa, copia de la identificación oficial del otorgante, el que recibe el poder y testigos.

4.- Cobro del Impuesto por Traslado de Dominio (Cambio de Propietario)
- Inspección vehicular y formato de alta que emite la Policía Estatal de Caminos (sellada y firmada).
- Tarjeta de Circulación o Constancia de no infracción (anexar recibo de pago si es constancia de no infracción).
- Factura original o carta factura original con copia de factura sin valor.
- Refactura original con copia de la factura de origen
- Identificación Oficial vigente "INE, Cédula profesional o Pasaporte.
- Comprobando de domicilio a nombre del propietario vigente (como el recibo de luz, agua, teléfono fijo residencial) no mayor a 3 meses de vigencia; en caso de que el comprobante de domicilio no esté a su nombre, deberá anexar la constancia de residencia que expide el Delegado municipal de la colonia.
- Copia de la identificación oficial del vendedor vigente "INE, Pasaporte o Cédula profesional".
- Póliza de seguro vigente de responsabilidad frente a terceros.
- Carta Poder simple, en caso de no acudir el propietario, copia de identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional", así como copia de identificación de quien recibe el poder y testigos.
- Placa de circulación.

*Para empresa:
- Original de la identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional" del representante o apoderado legal.
- Acta constitutiva y/o poder notarial.
- Constancia de R.F.C.
- En caso de no acudir el representante legal, deberá expedir carta poder membretada de la empresa, copia de la identificación oficial del otorgante, el que recibe el poder y testigos.

5.-Baja Vehicular:
*Por robo (presentar en original):
-Solicitar formato de manifestación de baja firmado y sellado por la Policía Estatal de Caminos, hoja de datos del vehículo y consulta en el REPUVE.
-Tarjeta de circulación original o constancia de no infracción. (Anexar recibo de pago de la constancia de no infracción).
-Si la unidad fue pagada de contado, presentar factura impresa y legible en sus conceptos.
-Si la unidad fue adquirida a crédito, presentar carta factura, con la copia de la factura "Sin Valor".
-En caso de que la unidad haya sido revendida por una persona moral o persona física con actividad empresarial, deberá presentar la(s) refacturación(es), anexando copia de ambos lados de la factura de origen.
-Carpeta de investigación expedida por la Fiscalía del Gobierno del Estado o autoridades homólogas en otras entidades o la Procuraduría General de la República, debidamente certificada.
-Identificación oficial vigente en original: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional.
-Referente a las personas extranjeras, deberán presentar comprobante de: residencia temporal o permanente y pasaporte.
En caso de no ser el propietario que realice el trámite deberá proporcionar los siguientes documentos
-Carta poder simple en original, dirigida a la Secretaría de Finanzas, original de la identificación oficial de quien recibe el poder y copias fotostáticas legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y de los testigos.
-Las copias del INE deberán ser en blanco y negro, en tamaño carta.
-La documentación anexa deberá de validarse en los programas públicos federales: REPUVE e INE.

*Para empresa:
-De asistir el apoderado legal deberá presentar identificación oficial vigente, como: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional. En caso de no asistir el apoderado legal presentar carta poder original en hoja membretada con sello de la empresa dirigida a la Secretaría de Finanzas e identificación oficial vigente de quien recibe el poder y copia fotostática legible de quien otorga el poder.
-Acta constitutiva o poder notarial, para actos de administración o dominio.
-Inscripción al Registro Federal de Constituyentes (RFC).
-En caso de no tener comprobante de domicilio de a nombre de la empresa, presentar copia del contrato de arrendamiento o carta de consentimiento del propietario del inmueble, dirigido al Receptor de Rentas que corresponda y copia de su INE.

*Por destrucción, siniestro o deterioro (Presentar en original):
-Solicitar formato de manifestación de baja firmado y sellado por la Policía Estatal de Caminos, hoja de datos del vehículo y consulta en el REPUVE. Tarjeta de circulación original o constancia de no infracción. (Anexar recibo de pago si es constancia de no infracción).-Si la unidad fue pagada de contado, presentar factura electrónica impresa y legible en sus conceptos.-Si la unidad fue adquirida a crédito, presentar carta factura, con la copia de la factura "Sin Valor".-En caso de que la unidad haya sido revendida por una persona moral o persona física con actividad empresarial, deberá presentar la(s) refacturación (es), anexando copia de ambos lados de la factura de origen.-Entregar las placas del vehículo y/o carpeta de investigación expedida por la Fiscalía del Gobierno del Estado, Secretaría de Seguridad Pública a través de la -Dirección General de la Policía Estatal de Caminos o autoridades homólogas en otras entidades o la Procuraduría General de la República, debidamente certificada. Cuando sean casos por deterioro, el contribuyente deberá presentar oficio donde solicitan el motivo de la baja. En caso de siniestro, se requiere la manifestación de la baja por parte de la aseguradora.-Identificación oficial vigente en original: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional.-En caso de que la destrucción sea por deterioro natural, deberá presentar un escrito al Director General de la P.E.C., solicitando la baja, explicando el motivo.-Referente a las personas extranjeras, deberán presentar comprobante de: residencia temporal o permanente y pasaporte vigente. En caso de no ser el propietario que realice el trámite deberá proporcionar los siguientes documentos:
-Carta poder simple en original, dirigida a la Secretaría de Finanzas, original de la identificación oficial de quien recibe el poder y copias fotostáticas legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y de los testigos.
-Las copias del INE deberán ser en blanco y negro, en tamaño carta.
-La documentación anexa deberá de validarse en los programas públicos federales: REPUVE e INE.

*Para empresa:
-De asistir el apoderado legal deberá presentar identificación oficial vigente, como: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional. En caso de no asistir el apoderado legal presentar carta poder original en hoja membretada con sello de la empresa dirigida a la Secretaría de Finanzas e identificación oficial vigente de quien recibe el poder y copia fotostática legible de quien otorga el poder.
-Acta constitutiva o poder notarial, para actos de administración o dominio.
-Inscripción al Registro Federal de Constituyentes (RFC).
-En caso de no tener comprobante de domicilio de a nombre de la empresa, presentar copia del contrato de arrendamiento o carta de consentimiento del propietario del inmueble, dirigido al Receptor de Rentas que corresponda y copia de su INE.

*Por cambio de Estado (Presentar en original):
-Solicitar formato de manifestación de baja firmado y sellado por la Policía Estatal de Caminos, hoja de datos registrados del vehículo y consulta en el REPUVE.-Tarjeta de circulación original o constancia de no infracción. (Anexar recibo de pago si es constancia de no infracción).-Si la unidad fue pagada de contado, presentar factura electrónica impresa y legible en sus conceptos.-Si la unidad fue adquirida a crédito, presentar carta factura, con la copia de la factura "Sin Valor".-En caso de que la unidad haya sido revendida por una persona moral o persona física con actividad empresarial, deberá presentar la(s) refacturación(es), anexando copia de ambos lados de la factura de origen.-Identificación oficial vigente en original: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional.-Referente a las personas extranjeras, deberán presentar comprobante de: residencia temporal o permanente y pasaporte vigente. En caso de no ser el propietario que realice el trámite deberá proporcionar los siguientes documentos:
-Carta poder simple en original, dirigida a la Secretaría de Finanzas, original de la identificación oficial de quien recibe el poder y copias fotostáticas legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y de los testigos.
-Las copias del INE deberán ser en blanco y negro, en tamaño carta.
-La documentación anexa deberá de validarse en los programas públicos federales: REPUVE e INE.

*Para empresa:
-De asistir el apoderado legal deberá presentar identificación oficial vigente, como: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional. En caso de

no asistir el apoderado legal presentar carta poder original en hoja membretada con sello de la empresa dirigida a la Secretaría de Finanzas e identificación oficial vigente de quien recibe el poder y copia fotostática legible de quien otorga el poder.

-Acta constitutiva o poder notarial, para actos de administración o dominio.

-Inscripción al Registro Federal de Constituyentes (RFC).

-En caso de no tener comprobante de domicilio de a nombre de la empresa, presentar copia del contrato de arrendamiento o carta de consentimiento del propietario del inmueble, dirigido al Receptor de Rentas que corresponda y copia de su INE.

*Reposición de placas por extravío, robo o deterioro (Presentar en original):

-Solicitar formato de manifestación de baja firmado y sellado por la Policía Estatal de Caminos, hoja de datos registrados del vehículo y consulta en el REPUVE. Tarjeta de circulación original o constancia de no infracción. (Anexar recibo de pago si es constancia de no infracción).-Si la unidad fue pagada de contado, presentar factura electrónica impresa y legible en sus conceptos.-Si la unidad fue adquirida a crédito, presentar carta factura, con la copia de la factura "Sin Valor".-En caso de que la unidad haya sido revendida por una persona moral o persona física con actividad empresarial, deberá presentar la(s) refacturación(es), anexando copia de ambos lados de la factura de origen.-Identificación oficial vigente en original: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional.-Carpeta de investigación expedida por la Fiscalía del Gobierno del Estado o autoridades homólogas en otras entidades o la Procuraduría General de la República, debidamente certificada.-Referente a las personas extranjeras, deberán presentar comprobante de: residencia temporal o permanente y pasaporte vigente.

-No se requiere presentar el vehículo.

-La documentación anexa deberá de validarse en los programas públicos federales: REPUVE, INE (Vendedor/es), CFDI o SICOFI (Facturas).

En caso de no ser el propietario que realice el trámite deberá proporcionar los siguientes documentos:

-Carta poder simple en original, dirigida a la Secretaría de Finanzas, original de la identificación oficial de quien recibe el poder y copias fotostáticas legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y de los testigos.

-Las copias del INE deberán ser en blanco y negro, en tamaño carta.

-La documentación anexa deberá de validarse en los programas públicos federales: REPUVE e INE.

*Para empresa:

-De asistir el apoderado legal deberá presentar identificación oficial vigente, como: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional. En caso de no asistir el apoderado legal presentar carta poder original en hoja membretada con sello de la empresa dirigida a la Secretaría de Finanzas e identificación oficial vigente de quien recibe el poder y copia fotostática legible de quien otorga el poder.

-Acta constitutiva o poder notarial, para actos de administración o dominio.

-Inscripción al Registro Federal de Constituyentes (RFC).

-En caso de no tener comprobante de domicilio de a nombre de la empresa, presentar copia del contrato de arrendamiento o carta de consentimiento del propietario del inmueble, dirigido al Receptor de Rentas que corresponda y copia de su INE.

*Por cambio de servicio (Presentar en original):

-Solicitar formato de manifestación de baja firmado y sellado por la Policía Estatal de Caminos, hoja de datos registrados del vehículo y consulta en el REPUVE. Tarjeta de circulación original o constancia de no infracción. (Anexar recibo de pago si es constancia de no infracción).-Si la unidad fue pagada de contado, presentar factura electrónica impresa y legible en sus conceptos.-Si la unidad fue adquirida a crédito, presentar carta factura, con la copia de la factura "Sin Valor".-En caso de que la unidad haya sido revendida por una persona moral o persona física con actividad empresarial, deberá presentar la(s) refacturación(es), anexando copia de ambos lados de la factura de origen.-Identificación oficial vigente en original: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional.-Referente a las personas extranjeras, deberán presentar comprobante de: residencia temporal o permanente y pasaporte vigente. En caso de no ser el propietario que realice el trámite deberá proporcionar los siguientes documentos:

-Carta poder simple en original, dirigida a la Secretaría de Finanzas, original de la identificación oficial de quien recibe el poder y copias fotostáticas legibles de la identificación oficial vigente de quien otorga y de los testigos.

-Las copias del INE deberán ser en blanco y negro, en tamaño carta.

-La documentación anexa deberá de validarse en los programas públicos federales: REPUVE e INE.

*Para empresa:

-De asistir el apoderado legal deberá presentar identificación oficial vigente, como: credencial de elector "INE", pasaporte o cédula profesional. En caso de no asistir el apoderado legal presentar carta poder original en hoja membretada con sello de la empresa dirigida a la Secretaría de Finanzas e identificación oficial vigente de quien recibe el poder y copia fotostática legible de quien otorga el poder.

-Acta constitutiva o poder notarial, para actos de administración o dominio.

-Inscripción al Registro Federal de Constituyentes (RFC).

-En caso de no tener comprobante de domicilio de a nombre de la empresa, presentar copia del contrato de arrendamiento o carta de consentimiento del propietario del inmueble, dirigido al Receptor de Rentas que corresponda y copia de su INE.

6.- Suspensión administrativa de obligaciones vehiculares (Presentar en original):

-INE de la persona que se encuentra registrada en el registro vehicular.-Comprobante de domicilio (agua, luz, teléfono a su nombre no mayor a tres meses, o constancia de residencia del delegado).-Presentar el documento con el que se acredite el traslado de dominio del vehículo (Contrato de Compraventa, Carta Responsiva, Factura o Refacturación debidamente endosada en la que demuestre la cesión de los derechos de propiedad del vehículo y factura o comprobante fiscal digital a nombre del presunto comprador.-En Caso de no contar con alguno de los documentos antes enumerados, deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad a través del formato que para tal efecto expedirá la Secretaría de Finanzas, los datos que permita identificar y localizar el presunto comprador, así mismo, deberán de presentar 2 testigos a los que les conste la traslación de dominio del vehículo sujeto al trámite.

-Constancia de no infracción expedida por la Policía Estatal de Camino, con el recibo de pago del derecho, con su recibo de pago y su ticket si fue con tarjeta.

-En caso de ser de origen extranjero, debe presentar la constancia expedida por Comercio Exterior.

REQUISITOS ADICIONALES PARA EMPRESAS:

-INE del apoderado o representante legal (presencial)

-Refacturación

-Poder notarial

-Registro federal de causante (RFC)

-Comprobante de domicilio fiscal (recibo de agua, luz o teléfono a nombre de la empresa) con el recibo de pago del derecho, con su recibo de pago y su ticket si fue con tarjeta.

-Constancia de no infracción expedida por la Policía Estatal de Camino, con el recibo de pago del derecho, con su recibo de pago y su ticket si fue con tarjeta.

-En caso de ser de origen extranjero, debe presentar la constancia expedida por Comercio Exterior.

7.- Expedición de Constancia de Vehículos de Procedencia Extranjera

*Refrendo 2022.

a) Personas Físicas.

- Tarjeta de circulación o constancia de no infracción.

- Identificación original del propietario vigente (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional o Pasaporte).

En caso de que no acuda el Propietario:

- Presentar carta poder simple bien requisitada, dirigida a la Secretaría de Finanzas.

- Identificación original del propietario vigente (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional o Pasaporte) de quien recibe el poder y copia de la identificación oficial del otorgante vigente.

- Copias legibles y vigentes de las identificaciones Oficiales de dos testigos.

b) Personas Morales.

- Tarjeta de circulación o constancia de no infracción.

- Acta Constitutiva de la Empresa.

- Poder Notarial o Carta poder membretada por la Empresa actualizada.

- Constancia de situación en el R.F.C. actualizada.

- En caso de no estar inscrito en Tabasco, presentar el aviso de apertura de sucursal.

- Identificación original del propietario vigente (credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula profesional o Pasaporte) de quien

recibe el poder y copia de la identificación oficial del otorgante vigente.
- Copias legibles y vigentes de las identificaciones Oficiales de dos testigos.

*Canje de placas 2020.

a) Personas Físicas:

- Última constancia de Verificación.
- Pedimento de importación original.
- Título de Propiedad, invoice, Bill of sale (original).
- Factura Fiscal debidamente endosada en original o representación impresa de Comprobante Fiscal Digital.
- Tarjeta de circulación o Constancia de no infracción.
- Comprobante de domicilio del propietario con antigüedad no mayor de 3 meses considerando la fecha de expedición o corte (Recibo de luz, agua, predial o carta de residencia).

- Identificación original del propietario vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).

b) Personas Morales:

- Última constancia de verificación
- Pedimento de importación original.
- Título de propiedad, invoice, Bill of sale (original).
- Factura fiscal debidamente endosada en original o representación impresa de Comprobante Fiscal Digital.
- Tarjeta de circulación o Constancia de no infracción.
- Comprobante de domicilio del propietario con antigüedad no mayor de 3 meses considerando la fecha de expedición o corte (Recibo de luz, agua, predial o carta de residencia).

- Identificación original del propietario vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).

- Acta Constitutiva de la empresa.

- Poder notarial o carta poder membretada por la empresa actualizada.

- Constancia de situación en el RFC actualizada.

- En caso de no estar inscrito en Tabasco, presentar el aviso de apertura de sucursal.

- Identificación original vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte) de quien recibe el poder y copia de la identificación vigente del otorgante.

- Copias legibles y vigentes de las identificaciones Oficiales (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte) de dos testigos.

*Nuevo Ingreso 2022, (Requisitos en Originales):

a) Personas Físicas:

- Pedimento de importación (original).
- Título de Propiedad, invoice, Bill of sale (original).
- Factura fiscal debidamente endosada en original o representación impresa de Comprobante Fiscal Digital.
- Tarjeta de circulación o Constancia de no infracción.
- Copia legible de la identificación del vendedor (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Comprobante de domicilio del propietario con antigüedad no mayor de 3 meses considerando la fecha de expedición o corte (Recibo de luz, agua, predial o carta de residencia).

- Identificación original del propietario vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).

- Presentar el vehículo para su inspección.

b) Personas Morales:

- Pedimento de Importación original.
- Título de propiedad, invoice, Bill of sale (original).
- Factura Fiscal debidamente endosada en original o representación impresa de Comprobante Fiscal Digital.
- Tarjeta de circulación o constancia de no infracción.
- Copia legible y vigente de la identificación del vendedor (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Comprobante de domicilio del propietario con antigüedad no mayor de 3 meses considerando la fecha de expedición o corte (Recibo de luz, agua, predial o carta de residencia).

- Identificación original del propietario vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).

- Presentar el vehículo para su inspección.

- Acta constitutiva de la empresa.

- Poder notarial o carta poder membretada por la empresa actualizada.

- Constancia de situación en el R.F.C. actualizada.

- En caso de no estar inscrito en Tabasco presentar el aviso de apertura de sucursal.

- Identificación original vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte). de quien recibe el poder y copia de la identificación oficial del otorgante vigente.

- Copias legibles y vigentes de las identificaciones Oficiales (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte) de dos testigos.

*Cambio de Propietario 2022 (Requisitos en Originales):

a) Personas Físicas:

- Pedimento de importación original.
- Título de Propiedad, invoice, Bill of sale (original).
- Factura fiscal debidamente endosada en original o representación impresa de Comprobante Fiscal Digital.
- Tarjeta de circulación o Constancia de no infracción.
- Copia legible y vigente de la identificación del vendedor (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Comprobante de domicilio del propietario con antigüedad no mayor de 3 meses considerando la fecha de expedición o corte (Recibo de luz, agua, predial o carta de residencia).

- Identificación original del propietario vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).

- Presentar el vehículo para su inspección.

b) Personas Morales:

- Pedimento de Importación original.
- Título de propiedad, invoice, Bill of sale (original).
- Factura Fiscal debidamente endosada en original o representación impresa de Comprobante Fiscal Digital.
- Tarjeta de circulación o constancia de no infracción.
- Copia legible y vigente de la identificación del vendedor (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Comprobante de domicilio del propietario con antigüedad no mayor de 3 meses considerando la fecha de expedición o corte (Recibo de luz, agua, predial o carta de residencia).

- Identificación original del propietario vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).

- Presentar el vehículo para su inspección.

- Acta constitutiva de la empresa.

- Poder notarial o carta poder membretada por la empresa actualizada.

- Constancia de situación en el R.F.C. actualizada.

- En caso de no estar inscrito en Tabasco presentar el aviso de apertura de sucursal.

- Identificación original vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte). de quien recibe el poder y copia de la identificación oficial del otorgante vigente.

- Copias legibles y vigentes de las identificaciones Oficiales (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte) de dos testigos.

*Baja 2022 (Requisitos en Originales):

a) Personas Físicas:

- Última constancia de Verificación.
- Título de propiedad, invoice, Bill of sale (original).
- Factura Fiscal debidamente endosada en original o representación impresa de Comprobante Fiscal Digital.
- Tarjeta de circulación o constancia de no infracción.
- Comprobante de domicilio del propietario con antigüedad no mayor de 3 meses considerando la fecha de expedición o corte (Recibo de luz, agua, predial o carta de residencia).
- Identificación original del propietario vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).

b) Personas Morales:

- Pedimento de Importación original.
- Título de propiedad, invoice, Bill of sale (original).
- Factura Fiscal debidamente endosada en original o representación impresa de Comprobante Fiscal Digital.
- Tarjeta de circulación o constancia de no infracción.
- Comprobante de domicilio del propietario con antigüedad no mayor de 3 meses considerando la fecha de expedición o corte (Recibo de luz, agua, predial o carta de residencia).
- Identificación original del propietario vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte).
- Acta constitutiva de la empresa.
- Poder notarial o carta poder membretada por la empresa actualizada.
- Constancia de situación en el R.F.C. actualizada.
- En caso de no estar inscrito en Tabasco presentar el aviso de apertura de sucursal.
- Identificación original vigente (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte). de quien recibe el poder y copia de la identificación oficial del otorgante vigente.
- Copias legibles y vigentes de las identificaciones Oficiales (Credencial para votar expedida por Instituto Nacional Electoral, Cédula Profesional o Pasaporte) de dos testigos.

8.- Cobro de Impuestos Vía Internet (Servicios en Línea).

- Realizar el pago correspondiente con cargo a su tarjeta de crédito o débito, o a través de una línea de captura.
- Emitir su Recibo de pago de Contribuciones.

9.- Cobro de Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos Juegos con Apuesta y Concurso de todas clases.

Consulta el formato en el siguiente link:

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/formato-rec4-19-02-2021.pdf>

*Persona Física

- Identificación Oficial
- Acta de nacimiento.
- Constancia de obligaciones fiscales de la SHCP.
- Comprobante de domicilio (luz, agua o recibo telefónico).
- Cédula del RFC.

*Persona Moral

- Identificación del representante legal (INE).
- Acta Constitutiva o Poder Notarial.
- Constancia de obligaciones fiscales (donde realizó la alta de la obligación).
- Comprobante domicilio (luz, agua o recibo telefónico).
- Cédula del RFC.

10.- Cobro del 5% del Impuesto sobre la renta por Enajenación de inmuebles.

- Presentar formato de declaración elaborada (original o 3 copias).

- Copia escriturada pública.

- Identificación oficial del que realiza el trámite.

11.- Cobro del Impuesto del 2% al Hospedaje

- Estar inscrito en el Padrón Estatal de Contribuyentes.

- Contar con el Usuario y Contraseña para el acceso al Portal de Servicios de Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

- Presentar la Declaración correspondiente al período que se trate.

- 24 horas hábiles posteriores al pago, imprimir su recibo de pago para generar su factura correspondiente.

12.- Cobro del Impuesto del 2.5% sobre Nóminas.

- Estar inscrito en el Padrón Estatal de Contribuyentes .

- Contar con Usuario y Contraseña para el acceso al Portal de Servicios de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

- Presentar la Declaración correspondiente al período que se trate.

- 24 horas hábiles posteriores al pago, imprimir su recibo de pago para generar su factura.

13.- Cobro del Impuesto del 3% sobre honorarios por actividades profesionales y ejercicio lucrativo

- Estar inscritos en el Padrón Estatal de Contribuyentes.

- Contar con Usuario y Contraseña para el acceso al Portal de Servicios de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco.

- Presentar la declaración correspondiente al período que se trate

- 24 horas hábiles posteriores al pago, imprimir su recibo de pago para generar su factura correspondiente.

Puede consultar en el siguiente link:

<https://tabasco.gob.mx/sites/default/files/users/spftabasco/1-PAGO-DE-CONTRIBUCIONES.pdf>

¿CUÁLES SON LOS PASOS PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO?

1.- Cobro anual del Refrendo Vehicular:

- El contribuyente deberá entregar su tarjeta de circulación del año anterior y su credencial INE si es el propietario del vehículo.

- En caso de no asistir el propietario y/o representante legal del vehículo, deberá expedir Carta Poder simple y/o membretada de la empresa, copia de la identificación oficial del propietario y/o representante legal, del que recibe el poder y testigos.

- El contribuyente podrá optar pagar el refrendo anual, mediante las siguientes opciones:

1.- Tarjeta de crédito o débito, lo realiza en las cajas recaudadoras de cada Receptoría de Rentas, para que le entreguen el recibo oficial del pago y la nueva tarjeta de circulación.

2.- Línea de captura que le genera el cajero; para acudir a pagar en instituciones bancarias, OXXO o TELECOM, regresar con el personal que le atendió, para recibir el recibo oficial y la nueva tarjeta de circulación.

3.- Portal de servicios en línea de la Secretaría de Finanzas, en el link https://servicios.spf.tabasco.gob.mx/re_serviciosinternet/faces/servicios Una vez realizado el pago acudir a la Receptoría de Rentas para la emisión del recibo oficial y la nueva tarjeta de circulación.

(Servicio público):

- Se ingresa el acuse de solicitud por la unión o concesionario, ante la Secretaría de Movilidad.

- Se realiza la inspección del vehículo.

- Se ingresa a la Policía Estatal de Caminos, la documentación donde verifican que no cuente con infracciones, además que se anexa hoja de datos y REPUVE.

- En cajas de Finanzas se realiza el pago correspondiente al derecho vehicular, posteriormente los documentos se escanean y hace la entrega del recibo oficial de pago y tarjeta de circulación.

2.- Vehículo con Adeudo anterior al 2022 (Canje de Placas):

- Se escanea la factura o carta factura con la copia de la factura sin valor, comprobante de domicilio, identificación oficial y tarjeta de circulación.

- Carta Poder simple, en caso de no acudir el propietario, copia de identificación oficial vigente "INE, pasaporte o cédula profesional", así como copia de identificación de quien recibe el poder y testigos.
- La documentación presentada se valida en los programas públicos federales (como el REPUVE, lista nominal del INE, verificación de CFI en el portal del SAT), el cajero indicara si es procedente el trámite.
- El contribuyente le indicará al cajero su forma de pago, seguidamente genera y entrega el recibo oficial y la nueva tarjeta de circulación.
- Debe entregar la placa de circulación anterior, para recibir la nueva placa.
- 3.-Derechos por Alta de Vehículos nuevos:
 - El contribuyente debe llevar el vehículo para que el área de Inspección de la Policía Estatal de Caminos, verifique físicamente el vehículo.
 - Posteriormente debe ir al Departamento de Emplacamiento Vehicular Particular de la Dirección de Servicios al Público de la Policía Estatal de Caminos, para la recepción y validación de documentos.
 - Se presenta en el módulo de información de la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas para solicitar una ficha y esperar su turno para ser atendido por un cajero.
 - El cajero revisa nuevamente la documentación, que sea correcta y captura en el Sistema los datos.
 - El contribuyente indica la forma de e que va a realizar el pago, para que le entreguen el recibo oficial de pago y la nueva tarjeta de circulación.
 - El contribuyente espera en línea de caja para la recepción de la placa de circulación asignada.
- 4.- Cobro del Impuesto por Traslado de Dominio (Cambio de Propietario):
 - El contribuyente debe llevar el vehículo para que el área de Inspección de la Policía Estatal de Caminos, verifique físicamente el vehículo.
 - Posteriormente debe ir al Departamento de Emplacamiento Vehicular Particular de la Dirección de Servicios al Público de la Policía Estatal de Caminos, para la recepción y validación de documentos.
 - Se presenta en el módulo de información de la Receptoría de Rentas de la Secretaría de Finanzas para solicitar una ficha y esperar su turno para ser atendido por un cajero.
 - El cajero revisa nuevamente la documentación, que sea correcta y captura en el Sistema los datos.
 - El contribuyente indica la forma de e que va a realizar el pago y la nueva tarjeta de circulación.
 - Por último; se sella la factura donde se describe la cesión de derecho.
- 5.- Baja Vehicular:
 - Acudir al Departamento de Emplacamiento Vehicular Particular de la Policía Estatal de Caminos para la autorización del trámite.
 - Presentar el expediente revisado, validado y autorizado por la Policía Estatal de Caminos en caja.
 - Realizar el pago del derecho de baja, en caja de la Receptoría de Rentas del Estado.
 - Asistir a recoger la manifestación de baja que emite la Policía Estatal de Caminos.
- 6.- Suspensión Administrativa de obligaciones vehiculares
 - Acudir al departamento de infracciones para solicitar la constancia de no infracción, en caso de ser el vehículo de procedencia extranjero, de igual forma, deberá acudir al departamento de comercio exterior por su constancia del volante extranjero.
 - Presentar al módulo de Notificación y Cobranzas (Modulo 28) para la realización del llenado de la solicitud y autorización del trámite.
 - Realizar el pago del derecho de baja, en caja de la Receptoría de Rentas de Centro en base 4.
 - Asistir Al área de Notificación y Cobranza (modulo 28) para la recepción de su constancia de las Suspensión administrativa de obligaciones vehiculares.
- 7.- Expedición de constancia de vehículo de procedencia extranjera:
 - *Refrendo 2022
 - El interesado pasa con el personal de Comercio Exterior para que se reciban y revisen la documentación solicitada para su trámite.
 - Se remite al módulo de escaneo de documentos en el cual deberá presentar toda la documentación solicitada.
 - Se le genera un vale para pagar su refrendo
 - Regresa el contribuyente con el personal de Comercio Exterior para entregar el recibo de pago, para que posteriormente se le entregue constancia de refrendo.
 - *Canje de placas 2020
 - El interesado pasa con el personal de Comercio Exterior para que se reciban y revisen la documentación solicitada para su trámite.
 - Se remite al módulo de escaneo de documentos en el cual deberá presentar toda la documentación solicitada.
 - Se le genera un vale para pagar el canje de placas.
 - Pasa con la Policía Estatal de Caminos con el recibo de pago, las placas anteriores e identificación para que le entreguen las nuevas.
 - *Nuevo Ingreso 2022
 - El interesado deberá llevar el vehículo a Inspección Vehicular al módulo de la Policía Estatal del Camino, para realizar este trámite.
 - Pasar al módulo de escaneo de documentos en el cual deberá presentar toda la documentación solicitada.
 - El personal de Comercio Exterior le genera un vale al contribuyente para el pago de la constancia.
 - Pasar al módulo de caja a pagar su vale, ya sea por línea de captura generada para pagar en los bancos participantes, OXXO y Telecom; en caso de pagar con tarjeta de crédito o débito podrá pagar en las cajas recaudadoras para recibir su recibo.
 - Regresa el contribuyente con el personal de Comercio Exterior para entregar el recibo de pago, para que posteriormente se le entregue constancia.
 - *Cambio de Propietario:
 - El interesado deberá llevar el vehículo a Inspección Vehicular al módulo de la Policía Estatal del Camino, para realizar este trámite.
 - Pasar al módulo de escaneo de documentos en el cual deberá presentar toda la documentación solicitada.
 - El personal de Comercio Exterior le genera un vale al contribuyente para el pago de la constancia.
 - Pasar al módulo de caja a pagar su vale, ya sea por línea de captura generada para pagar en los bancos participantes, OXXO y Telecom; en caso de pagar con tarjeta de crédito o débito podrá pagar en las cajas recaudadoras para recibir su recibo.
 - Regresa el contribuyente con el personal de Comercio Exterior para entregar el recibo de pago, para que posteriormente se le entregue constancia.
 - *Baja definitiva de Vehículos
 - El interesado pasa con el personal de Comercio Exterior para solicitar la baja del vehículo.
 - Se le remite al interesado con la Policía Estatal de Caminos.
 - Pasar al módulo de caja a pagar la constancia de baja, ya sea por línea de captura generada para pagar en los bancos participantes, OXXO y Telecom; en caso de pagar con tarjeta de crédito o débito podrá pagar en las cajas recaudadoras para recibir su recibo.
 - Regresa el contribuyente con el personal de Comercio Exterior para entregar el recibo de pago, para que posteriormente se le entregue su constancia de baja.
- 8.-Cobro de Impuestos Vía Internet (Servicios en Línea):
 - El contribuyente debe ingresar a la página por internet en el siguiente link:https://servicios.spf.tabasco.gob.mx/re_serviciosinternet/faces/servicios.
 - Accede a tramites vehiculares dar clic en pago de refrendo y canje de placa, anotar el número de placas y la serie de su vehículo y seguir los pasos que indica la página, elegir la receptoría donde sea recoger su trámite y seleccionar la forma de pago que más se le facilite o convenga.
 - Una vez realizado su pago debe esperar tres días hábiles para luego acudir a las oficinas de la receptoría que seleccionó para solicitar una ficha en el módulo de información para pasar al área de las cajas.
 - El contribuyente en ventanilla debe presentar en original su pago realizado, tarjeta de circulación e identificación oficial. En caso de no ser el propietario debe traer Carta Poder debidamente requisitada, si es persona moral debe presentar el poder notarial o acta constitutiva de la empresa.
 - Una vez que el contribuyente proporcione los documentos solicitados se le hace entrega de la nueva tarjeta de circulación y del comprobante de pago de refrendo para dar por concluido su trámite.
- 9.-Cobro de Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos:
 - La Dirección de Licencias e Inspecciones (Alcoholes), expide al contribuyente el pase de caja.
 - En caja se le cobra de acuerdo a la forma de pago que manifieste el contribuyente y se expide el comprobante respectivo.
 - Regresa a la Dirección antes citada para concluir su cobro de impuesto sobre Loterías, Rifas y Sorteos.
- 10.-Cobro del 5% del Impuesto sobre la renta por Enajenación de inmuebles:
 - Hay dos formas de hacer el trámite:
 - De forma presencial; acudir a la Receptoría de rentas solicitar la atención del módulo de notarios para que realicen la captura de los datos requeridos para el cálculo debiendo presentar el formato 15 C Enajenación de bienes inmuebles, que descargara en la página oficial de la Secretaría de Finanzas: <https://tabasco.gob.mx/formatos-para-el-pago-de-impuestos>, para que le genere la línea de captura para el pago.

- 1.- Cobro anual del Refrendo Vehicular.
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 83, segundo párrafo, art. 85 fracción IV, Art. Quinto Transitorio primer párrafo, última reforma mediante decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario, edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021; Art. 27 Fracciones. II, X, XXXI del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020. (Servicio Público)
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 83, segundo párrafo Art. 86, Fracción IV., art. quinto transitorio primer párrafo, última reforma mediante decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario, edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021; Art. 27 Fracciones II, X, XXXI del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020.
- 2.- Vehículo con Adeudo anterior al 2022 (Canje de Placas):
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 83, primer párrafo, Art. 85, Fracción V, Art. 86 fracción V, última reforma mediante decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario, edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021; Art. 27 Fracciones II, X, XXXI del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020.
- 3.- Derechos de Refrendo (Servicio Público)
 - 3.- Derechos por Alta de Vehículos nuevos.
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 82 fracción I. Art. 85 fracción I, Art. 86 fracción I, última reforma mediante decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario, edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021; Art. 27 Fracciones II, X, XXXI del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020.
 - 4.- Cobro del Impuesto por Traslado de Dominio (Cambio de Propietario).
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 12, art. 82 fracción II, art.85 VI, inciso b), art. 86 fracción VI inciso f), última reforma mediante decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario, edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021; Art. 27 Fracciones II, X, XXXI del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020.
 - 5.- Baja vehicular.
 - Artículo 85, Fracción VI de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y artículo 32 y 33 del Reglamento de la Ley General de Tránsito y Vialidad del Estado de Tabasco. Art. 27 Fracciones. II, X, XXXI del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020.
 - 6.-Suspensión administrativa por obligaciones vehiculares.
 - Se fundamenta en el artículo 85, Fracción VI, inciso I) de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Artículo Séptimo Transitorio de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco y Reglas de operación para la aplicación del programa de regularización y depuración del registro estatal de vehículos, mediante la suspensión administrativa de obligaciones vehiculares durante el ejercicio fiscal 2022, publicado en el Periódico oficial del Estado de Tabasco, en el suplemento D, Edición 8285 de fecha 29 de enero de 2022. Art. 27 Fracciones II, X, XXXI del reglamento interno de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020.
 - 7.- Expedición de Constancia Vehículos de Procedencia Extranjera.
 - *Refrendo 2022
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 85 fracción IV inciso a), fracción VII, Última Reforma mediante Decreto 008 Publicado en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario Edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021.
 - *Canje de placas 2020
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. Art. 85, fracción V, VII, art. 86 fracción. V, última Reforma mediante Decreto 008 Publicado en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario Edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021.
 - *Nuevo Ingreso 2022
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 85, Fracción I y VII. Última Reforma mediante Decreto 008 Publicado en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario Edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021.
 - *Cambio de Propietario 2022.-
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, art. 12, 82, fracción II, Art. 85. fracción VI inciso b), fracción VII, Art. 86 fracción VI, inciso f) última Reforma mediante Decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021. Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, Art. 27 Fracciones II, X, XXXI, Fracciones I y II. Publicado en el periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020.
 - *Trámite de Baja 2022
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 85 fracción VI y VII. Última Reforma mediante Decreto 008 Publicado en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario Edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021.
 - 8.- Cobro de Impuestos Vía Internet (Servicios en Línea).
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. Quinto Transitorio, Fracción II, inciso b). Última Reforma mediante Decreto 230 Publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario edición 196, de fecha 18 de diciembre de 2020.
 - 9.- Cobro de Impuesto Sobre Loterías, Rifas y Sorteos.
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 47 al 54. Última Reforma mediante Decreto 230 Publicado en el Periódico Oficial del Estado Extraordinario edición 196, de fecha 18 de diciembre de 2020.
 - 10.- Cobro del 5% del Impuesto sobre la renta por Enajenación de inmuebles.
 - Ley del Impuesto Sobre la Renta Art. 126 y 127, Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 117, Fracción I. última Reforma mediante Decreto 008 publicado en el Periódico Oficial del Estado, extraordinario edición 232 de fecha 21 de diciembre de 2021. Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas, Art. 27 fracciones II, X, XXXI, Fracciones I y II. Publicado en el periódico Oficial del Estado, en el Suplemento G número 8081 del 15 de febrero 2020.
 - 11.- Cobro del Impuesto del 2% al Hospedaje.
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 55 al 61.
 - 12.- Cobro del Impuesto del 2.5% sobre Nóminas.
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 26 al 33 y Art. 36.
 - 13.- Cobro del Impuesto del 3% sobre honorarios por actividades profesionales y ejercicio lucrativo.
 - Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, Art. 37 al 46.